



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 462 - G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 2204.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de generar espacios públicos de participación vecinal, que permitan el desarrollo de lazos y relaciones entre los distintos habitantes del departamento.

Que dicho predio por Resolución de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, fue inscripto en el Registro de bienes públicos de la provincia de San Juan.

Que este cuerpo considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble, identificado como espacio verde N° 2, NC N° 01-32-29214, con una superficie según mensura de 1254,71 m2 y según título de 1254,71 m2, según plano de mensura DGC N° 04-12161-2013, inscripta en el Registro de Bienes de Dominio Público del Estado N° 6330-F° 6330, T° 63, Año 2018.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a inscribir en el dominio privado del estado municipal, y transferir la propiedad de la fracción de inmueble descrita en el artículo precedente, en favor de la Biblioteca Popular Sur.

Artículo 3° - Establecer que la institución cesionaria, deberá preservar el paso peatonal desde la Avenida Mendoza al interior del Barrio Los Horcones.

Artículo 4° - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-